

# PLAN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN en contexto de ASPO y DISPO CICLO LECTIVO 2020

## 1.- CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

Entenderemos por **evaluación** un proceso de reflexión y análisis sistemático que se rige por los principios de validez y participación. Permite monitorear permanentemente el proceso enseñanza y aprendizaje, reconocer las dificultades (de quien aprende y de quien enseña) y proponer alternativas de solución, de ahí su carácter formativo.

En ese sentido, las **funciones** de la evaluación son:

1. **ayuda pedagógica:** al permitir el monitoreo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Al profesor, la evaluación le aporta información para poder constatar el nivel de aprendizaje de cada alumno en cada unidad; valorar sus métodos, objetivos y actividades y, consecuentemente, mejorar el proceso didáctico. Mientras que al alumno le aporta información su proceso de construcción de conocimiento, promoviendo la autoevaluación y favorece la toma de decisiones a partir del diálogo con el profesor. De este modo, la evaluación se convierte en un dispositivo de pedagogía diferenciada a través del cual se acompaña a los estudiantes por medio de la retroalimentación constante.
2. **acreditar espacios curriculares:** mediante la resolución de problemáticas específicas que impliquen la integración de conocimientos y su adecuada y efectiva comunicación de forma oral y/o escrita.

Estas funciones sustentan los tipos de evaluación que forman parte de las propuestas curriculares de este instituto. Si se toma en consideración los distintos momentos del proceso, se reconoce:

- evaluación inicial o diagnóstica
- evaluación formativa o procesual.
- evaluación final o de acreditación de espacios curriculares.

Mientras que, de acuerdo con quien lleve adelante el proceso de evaluación, distinguimos:

- autoevaluación
- co- evaluación
- hetero evaluación.
- meta evaluación

Ya que se asume que una nueva cultura de la evaluación es la clave del crecimiento de las Instituciones, se proveen diversas instancias que involucran a todos los actores educativos.

Es decir que tanto los alumnos, educadores, técnicas y métodos pueden ser evaluados y ajustados para así favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje. Es así que, el momento de la retroalimentación es de suma importancia ya que apunta a la construcción de la autonomía de los alumnos por lo que en cada proceso evaluativo se incluirán estrategias de devolución de resultados y sugerencias individuales escritas y orales para la constante superación de dificultades.

## **2.- CONDICIONES DE REGULARIZACIÓN DE CADA ESPACIO CURRICULAR**

Tal como lo establece el ANEXO I “Pautas para la evaluación y la acreditación en el Nivel Superior” IF-2020-22666860-GDEBA-DPETPDGCE, los requisitos para la aprobación de la cursadas de los espacios curriculares en el marco de estas circunstancias extraordinarias son:

**2.1.** el sostenimiento del vínculo pedagógico

**2.2.** la progresiva apropiación de los contenidos que constituyen la propuesta de enseñanza priorizada

**2.3:** Acceder y profundizar el conocimiento específico en las distintas áreas de formación.

**2.4:** Para aquellos profesorados que tengan **talleres**, la regularización cumple con los mismos requisitos que cualquier espacio curricular.

**2.5:** Resolver propuestas de trabajo con progresiva autonomía.

**2.6:** Para aquellos espacios curriculares cuya **regularidad comprenda la elaboración de un trabajo escrito con anterioridad a la instancia de examen final oral**, se establece que, al

tratarse de propuestas de **escritura en proceso**, la **versión definitiva del texto** deberá ser **entregada con al menos cinco días hábiles de anticipación** a la fecha del examen.

En relación con lo anterior y tal como estipula la DGCyE en el Documento Base 12-5 (SSE - Enseñanza y Evaluación DOC BASE 12-5), se ratifica que :

- No se calificarán numéricamente los cuatrimestres
- La valoración pedagógica será complementaria con otras instancias de evaluación que posibilitarán el proceso evaluativo en su totalidad.
- No se registrará asistencia durante la suspensión de clases presenciales.
- Resulta necesario implementar el seguimiento de cada estudiante para conocer los alcances de la Continuidad Pedagógica.
- Se considerarán las actividades educativas realizadas por las y los estudiantes como insumos para la valoración pedagógica de esta etapa.
- La **acreditación de todas las unidades curriculares** se realizará **con examen final** y calificación numérica.

### **3. PERMANENCIA Y PROMOCIÓN**

**3.1.** Condición de regularidad: en este ciclo excepcional, podrán conservar la regularidad aquellas y aquellos estudiantes que hayan aprobado la cursada de al menos 1 (un) espacio curricular en el soporte que la institución haya implementado para la continuidad pedagógica. Esto no implica la acreditación del espacio curricular.

**3.2 . Correlatividades:** el régimen vigente es el que ha sido pautado por el Diseño Curricular correspondiente.

**3.3. Equivalencias:** se dejan sin efecto las fechas límite de presentación y del tratamiento de las mismas establecidos por la RES-1639/17 en su Anexo I a fin de concretar el pasaje de las y los estudiantes que así lo solicitarán en 2020 y 2021.

### **4.- VALIDEZ DE LA REGULARIZACIÓN DE CADA ESPACIO CURRICULAR**

**4.1:** La **validez** de la regularización de cada espacio curricular correspondiente al **presente ciclo** lectivo, **no contabilizará en los años 2020 y 2021**. Se aplicará el mismo criterio respecto de la validez de la Propuesta de Cátedra y para la caducidad de los Diseños Curriculares.

## **5.- ACREDITACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES. RÉGIMEN DE CURSADA en contexto de ASPO y DISPO**

**5.1.** Para la aprobación de la cursada se considerará la evaluación y el seguimiento de la trayectoria de las y los estudiantes en el marco de la propuesta de enseñanza priorizada y enmarcada institucionalmente. Se establece el 20/11/2020 como primera fecha de cierre y aprobación de cursada. Las y los estudiantes que lo hayan hecho, podrán inscribirse a examen final

**5.2.** Aquellas/os estudiantes que, según la valoración de trayectorias que realicen las y los profesores, no estén en condiciones de aprobar la cursada al 20/11/2020, serán considerados como pendientes de aprobación y deberán optar por una de las siguientes posibilidades:

**5.2.1** Cursar un Trayecto Formativo Complementario: que se extenderá desde el 23/11/20 hasta el 30/04/21, última fecha en la que deberá definirse, en virtud del desempeño de la/el estudiante, la cursada como: APROBADA o DESAPROBADA.

De aprobar la cursada, la/el estudiante estará en condiciones de anotarse para rendir examen final del espacio curricular correspondiente a partir del turno de exámenes siguiente.

En caso de no aprobarse la cursada, la/el estudiante deberá recurrar el espacio curricular correspondiente.

**5.2.2** Anotarse como alumno libre en el espacio curricular cuya cursada no logró regularizarse para el ciclo lectivo.

**5.3.** Algunas orientaciones para el desarrollo del Trayecto Formativo complementario:

- conectarse con las y los estudiantes para establecer, explicar y describir modalidad de trabajo.
- Dejar a disposición el acceso a las aulas virtuales para que sea observable el recorrido, los diversos acercamientos que propuso el/la docente y los intercambios en los foros.
- Acordar entre docentes y alumnos formas y estrategias de comunicación.
- Producir, en caso de ser necesario, cuadernillos que puedan ser impresos y distribuidos en soporte papel.
- Garantizar la digitalización de toda la bibliografía propuesta y establecer diferentes formas de acceso a la misma.

## **5.4: EXAMEN FINAL**

Las condiciones para poder acceder al examen final son:

5.1.1: Tener **aprobada** la cursada

5.1.2: Haber aprobado el/los espacio/s curricular/es que son **correlativos**.

5.1.3: Estar bajo vigencia de la regularidad.

5.1.4: Cumplimentar en tiempo y forma, la **inscripción** para el examen.

5.1.5: Presentar **libreta** de estudiante y/o DNI.

5.1.6 Haber constituido el acuerdo acerca de los temas, la modalidad y los criterios de evaluación con el docente a cargo de la cátedra.

5.1.7: Estar presente en el **horario** de inicio de los exámenes.

5.1.8. Poseer el **programa de examen** correspondiente.

5.2 Mientras continúe el contexto de ASPO **las mesas examinadoras se realizan a través de medios no presenciales**, es decir, **mediadas por las tecnologías** disponibles, tal como establece la CTC N° 2 AMPLIATORIA MESAS DE EXÁMENES

5.2.1 Formatos o estrategias posibles para la realización de las mesas de exámenes mediadas por las tecnologías:

- Envío de consignas de las mesas por vía remota, a través de mensajería o correo electrónico para la resolución y entrega por parte de los estudiantes en un plazo determinado.
- Envío de consignas y entrega de su resolución mediante trabajos escritos, videos, con posteriores presentaciones orales de las y los estudiantes,
- Elaboración de proyectos, diseños, análisis de casos, de situaciones problemáticas, que se presenten por escrito acerca de las reflexiones que los y las estudiantes puedan hacer sobre el proceso desarrollado.
- Entrega de carpetas, portafolios, colecciones de trabajos y/o producciones individuales o grupales.
- Producciones audiovisuales con explicaciones, presentaciones, producciones originales.
- Coloquio de defensa y/o presentación de una producción desarrollada durante la cursada.
- Realización de pruebas escritas.

5.3 Todas las posibilidades de configuración de exámenes finales deben **contar con una instancia sincrónica** en la que las y los estudiantes realicen intercambios con fines pedagógicos.

5.4 Todas las comisiones evaluadoras deben tomar contacto con las y los inscriptos con el propósito de **establecer con claridad**:

- los temas que el examen abarcará (Programa de examen – Contenidos priorizados)
- modos y tiempos que implicará el examen
- criterios de evaluación

- plataforma a emplear

De estos intercambios debe quedar **registro escrito**.

## **6. SIN EXAMEN FINAL**

De acuerdo con lo establecido por la Circular Técnica Conjunta 1-2020, en tanto se prolongue el ASPO, la acreditación de todas las asignaturas se realizará mediante exámenes finales, eliminando para este ciclo la promoción directa de asignaturas.

### **6.1: ACREDITACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES. RÉGIMEN DE ESTUDIANTES LIBRES en contexto de ASPO**

**6.1.1:** Las y los estudiantes tendrán la posibilidad de acceder a la instancia de condición de libre, sin limitar el porcentaje al 30%, siempre y cuando se hallara inscripto para la cursada del espacio curricular. Deberá rendir con la **propuesta pedagógica** vigente al momento de su inscripción (dura solamente **un año**).

**6.1.2:** Vencido ese plazo, deberán renovar su **inscripción** anual. La inscripción debe realizarse en los meses de marzo y abril.

**6.1.3:** La **propuesta de evaluación de esta instancia, deberá adecuarse a la propuesta curricular priorizada y contemplará las instancias previstas: orales y escritas**, ambas individuales y sincrónicas. Se deberá aprobar la instancia escrita para pasar a la oral. La **calificación** resultará del promedio de ambas. Para la **acreditación** final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos.

**6.1.4.:** Se sugiere participar de algunas actividades de **tutoría** o solicitar entrevistas con los profesores (no es obligatorio).

**6.2 No se incluye la condición de libres** en los siguientes Espacios Curriculares: **Ateneos, Talleres, Seminarios, los Campos de Práctica Docente**.

## **7. DE LOS EXÁMENES FINALES**

**7.1.** Para las mesas correspondientes al **turno noviembre/diciembre de 2020 y febrero/marzo 2021 se habilita la realización de un solo llamado** debido a la complejidad de las acciones de cierre de año, el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles y la organización de las instancias de mesas de exámenes en sus distintas modalidades. Para las y los estudiantes próximos a titularse se ofrecerán mesas extraordinarias.

7.2: La aprobación de un examen final debe ser ante una **comisión** evaluadora integrada por dos profesores y presidida por el profesor del espacio curricular

7.3 El Instituto se reserva el derecho de cubrir eventuales licencias o **inasistencias** de los profesores integrantes de la mesa examinadora.

7.4: La **nota** de aprobación será de 4 (cuatro) puntos o más sin centésimos.

7.5. Ninguna situación personal del estudiante (enfermedad, duelo, maternidad, conectividad, etc.) justifica la ausencia ante la mesa examinadora.

7.5.1. En **casos excepcionales** que resulten problemáticos, el Equipo Directivo intervendrá como mediador y ponderará las circunstancias.

## 8.- APROBACIÓN DEL ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE

8.1: La aprobación del EPD/CFPP se realizará, en este contexto de excepcionalidad, con un **examen final** de cierre de las actividades, en el turno de noviembre/diciembre o febrero/marzo previa presentación de un **informe** final.

8.2: Las y los estudiantes que, **al 20/11/20**, de acuerdo con la valoración pedagógica de las/os profesores del espacio curricular **no hubieran reunido las condiciones suficientes** para aprobar la cursada, deberán llevar adelante un Trayecto Formativo Complementario. **El desempeño** de cada estudiante durante ese proceso **determinará la acreditación o no acreditación del EPD/CFPP.**

8.3: Si el informe final no fuera aprobado en el turno de noviembre/diciembre, el estudiante contará con una instancia de devolución de resultados que le permitan reformularlo.

Deberá presentar la reformulación en con un mínimo de cinco días hábiles previos a la fecha del examen final.

8.4: De **no aprobar** en el turno de noviembre/ diciembre, el estudiante podrá acceder al turno siguiente.

8.5: De no aprobar el examen en marzo, deberá **recursar** el espacio.

**Observaciones:** la instancia de Mesas Virtuales del turno de febrero estará sujeta al Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires (para el regreso seguro a clases presenciales), según el riesgo epidemiológico que determine el Ministerio de Salud.